

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca; doce de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de SIMULACION DE LUZ MERY ENCISO CONTRA JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ, ARLEY MORENO SUAREZ y YURI PAOLA MORENO SUAREZ No. 2021-0087.

Se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos.

1. Aclárese en la demanda, los hechos y pretensiones, toda vez, que para efectos de determinar la cuantía se debe tener en cuenta lo normado en el numeral 1. del artículo 26 del código general del proceso.
2. Allegar el avalúo catastral actualizado, del predio objeto de la demanda.
3. Como se pide el pago de los daños y perjuicios, dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 206 del código general del proceso, esto es discriminando cada uno de sus conceptos, y los motivos por los cuales se pretende tales sumas de dinero, cuando la venta lo fue por \$15.000.000 y el avalúo catastral del predio allegado no supera los \$2.000.000.

De lo subsanado alléguese copia para el archivo y el traslado respectivo

La doctora BLANCA LINDAY ENCISO identificada con c.c. 51.811.207 y T.P. 133.415, actúa como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ.